



ESPAÑA

⑩ ES	⑪ NUMERO	⑩ Y
	258.419	
	⑫ FECHA DE PRESENTACION	
	20-5-81	

16 ENE. 1982

MODELO DE UTILIDAD

③① PRIORIDADES:	③② FECHA	③③ PAIS	
③① NUMERO			

④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD	⑤① CLASIFICACION INTERNACIONAL
	G 07 F 17/04

⑤④ TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO DE ENCLAVAMIENTO PARA MAQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS MEDIANTE MONEDAS.

⑦① SOLICITANTE (S)
JOFEMAR, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Ctra. Marcilla, Km. 2 PERALTA (NAVARRA)

⑦② INVENTOR (ES)

⑦③ TITULAR (ES)

⑦④ REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JF/TF.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta Memoria descriptiva consiste en un dis-
positivo de enclavamiento para máquinas expendedoras de pro-
ductos mediante monedas.

5 En líneas generales la invención consiste en la
incorporación a este tipo de máquinas de un circuito elec-
trónico que cuenta las monedas introducidas en la misma y
por la disposición de sendas bobinas cuyos núcleos accio-
nan otros tantos mandos para la extracción del producto.

10 Concretamente el circuito electrónico acciona
la bobina correspondiente al mando de extracción del produc-
to que se desea, una vez que dicho circuito ha controla-
do las monedas correctas para esta operación, por medio de
unas células fotoeléctricas.

15 Para ayudar a una mejor comprensión de las ca-
racterísticas del invento, se acompaña con la presente Me-
moria descriptiva un juego de dibujos donde se ha represen-
tado lo siguiente:

20 La figura 1ª muestra una vista esquemática del
monedero clasificador de la máquina expendedora, con las
células fotoeléctricas acopladas al mismo y el circuito
electrónico al que se hallan conectadas.

La figura 2ª representa una vista en sección
del monedero y el circuito electrónico.

25 La figura 3ª corresponde a una vista en sección
por la zona correspondiente a un mando para la extracción
del producto en reposo.

30 Por último, la figura 4ª representa una vista
en sección por la zona de un mando para la extracción del
producto, cuando ya se ha accionado.

1 Como puede observarse, a tenor de los planos co
mentados, el conducto -1- de entrada de las monedas, desem-
boca en un monedero -2- clasificador, que envía las diferen
tes monedas a una serie de canales -3- provistos de células
5 fotoeléctricas -4- conectadas electricamente mediante cable
y conector -5- con un circuito electrónico -6-.

 El circuito electrónico -6- se encuentra progra
mado para que cuando las monedas de los canales -3- sean co
rrectas, se accione una bobina -7-, cuyo núcleo -8- está in
10 movilizándolo el pulsador -13- de la columna correspondiente,
liberándose para producir la extracción y provocar la caída
de las monedas desde los canales -3- hasta la caja receptora

 Los canales -3- se encuentran realizados a base
de placas verticales -9- y un fondo constituido por el tra-
15 mo horizontal -10- de una chapa angular -11- giratoria so-
bre un eje superior -12- en el extremo de su tramo vertical
y que se encuentra conectada mediante palancas intermedias
al pulsador -13-.

 A base de esta estructura, y según se observa
20 en la figura 3ª de los planos que se acompañan, el núcleo
-8- de la bobina -7- se encuentra en posición de reposo,
desplazado superiormente por el resorte -14- y acerrojando
el desplazamiento del mando -13- con lo cual se evita la sa-
lida del producto -15-.

25 Cuando las monedas se introducen en la máquina
éstas son conducidas por el conducto -1- hasta el monedero
clasificador -2-, que controla y canaliza las citadas mone-
das, es decir, separa las buenas de las falsas, aceptando
únicamente las primeras. El monedero -2- dirige la caída
30 de las monedas a los canales -3- independientes en los que

1 se encuentran ubicados las células fotoeléctricas -4-, co-
nectadas electricamente con el dispositivo electrónico -6-
mediante el conector -5-. El paso de las monedas es detec-
5 tado por dichas células fotoeléctricas -4-, las cuales en-
vían sendas señales al circuito electrónico -6-, que debi-
damente programado acciona la bobina -7- correspondiente,
cuando reciba todas las señales, es decir, cuando se intro-
duzcan el número de monedas correcto.

10 Cuando el número y las monedas son correctas,
presionamos el mando -13-, el cual desplaza la biela -16-
provista de la uña -17- extractora, empujando el producto
-15- al exterior. Cuando el mando -13- llega al final de
su recorrido, levanta la chapa -11-, a través de unas palan-
cas intermedias no representadas, cayendo las monedas a una
15 caja receptora. En este mismo momento el mando -13- produ-
ce la conexión eléctrica de un contacto que envía una señal
eléctrica al circuito electrónico -6-, borrando las señales
anteriores emitidas por las células -4-.

20 El circuito electrónico -6- se programa de mane-
ra que únicamente active las bobinas -7- correspondientes
a productos del mismo precio, pudiendo accionar uno solo de
estos mandos, ya que se hallan enclavados mecánicamente en-
tre sí, de manera que el accionamiento de uno cualquiera
de ellos produce el acerrojamiento de los restantes. El cir-
25 cuito electrónico -6- se puede programar para los diferen-
tes precios, de forma que una misma máquina pueda expender
productos de distinto valor.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- DISPOSITIVO DE ENCLAVAMIENTO PARA MAQUINAS
EXPENDEADORAS DE PRODUCTOS MEDIANTE MONEDAS, que siendo de
especial aplicación en máquinas expendedoras provistas de
5 separadores verticales que conforman columnas para la dis-
posición apilada de los productos, que son extraídos median-
te el accionamiento de un pulsador dispuesto en la zona in-
ferior de cada columna, esencialmente se caracteriza porque
el conducto de entrada de las monedas desemboca en un mone-
10 dero clasificador que envia las diferentes monedas a una se-
rie de canales provistos de células fotoeléctricas conecta-
das electricamente mediante cable y conector con un circui-
to electrónico programado para que cuando las monedas de los
canales sean correctas, accione una bobina, cuyo núcleo es-
15 té inmovilizando el pulsador de la columna correspondiente
liberándose para producir la extracción y provocar la caída
de las monedas desde los canales hasta la caja receptora.

 2a.- DISPOSITIVO DE ENCLAVAMIENTO PARA MAQUINAS
EXPENDEADORAS DE PRODUCTOS MEDIANTE MONEDAS, según la reivin-
20 dicación, caracterizado porque los canales se encuentran rea-
lizados por placas verticales y su fondo se constituye por
el tramo horizontal de una chapa angular giratoria por el
extremo libre de su tramo vertical, y que se encuentra co-
nectada mediante palancas intermedias al pulsador.

 3a.- Se reivindica por último como objeto sobre
25 el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita
por: DISPOSITIVO DE ENCLAVAMIENTO PARA MAQUINAS EXPENDEADORAS
DE PRODUCTOS MEDIANTE MONEDAS.

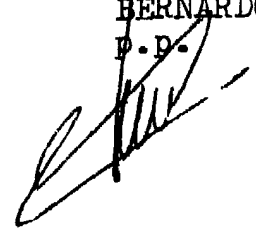
1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 20 de Mayo de 1981
BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

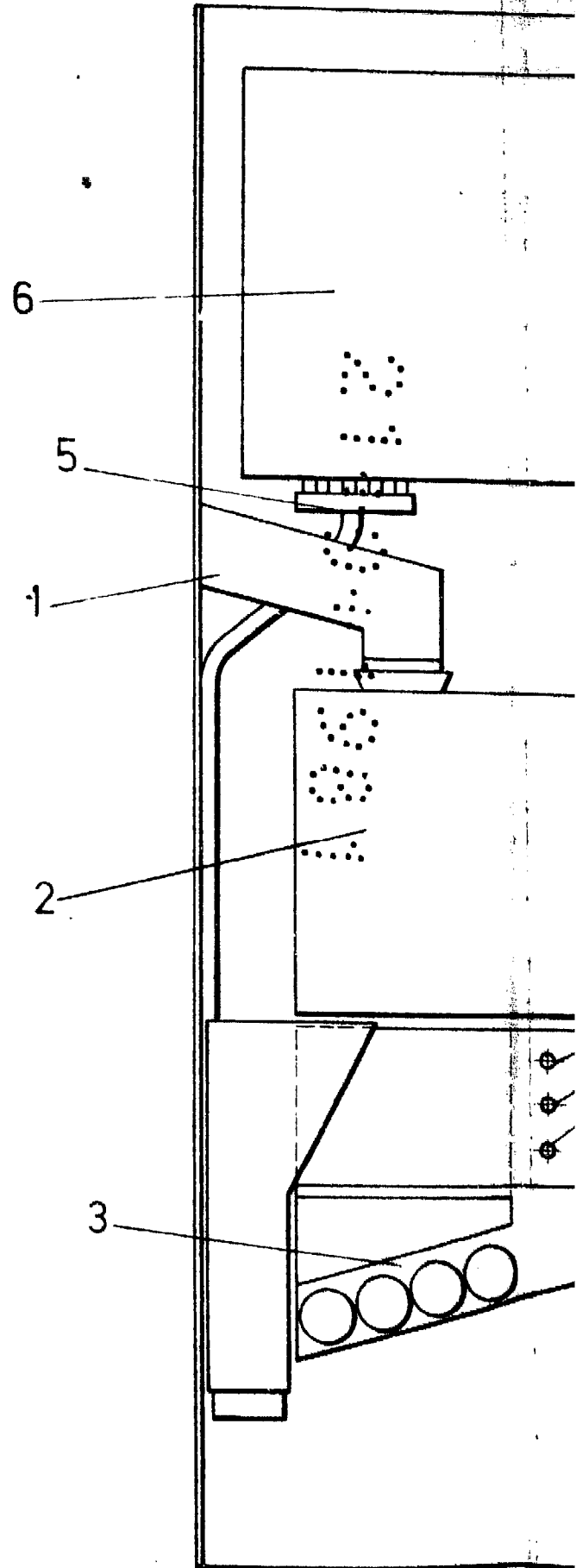
15

20

25

30

FIG.1



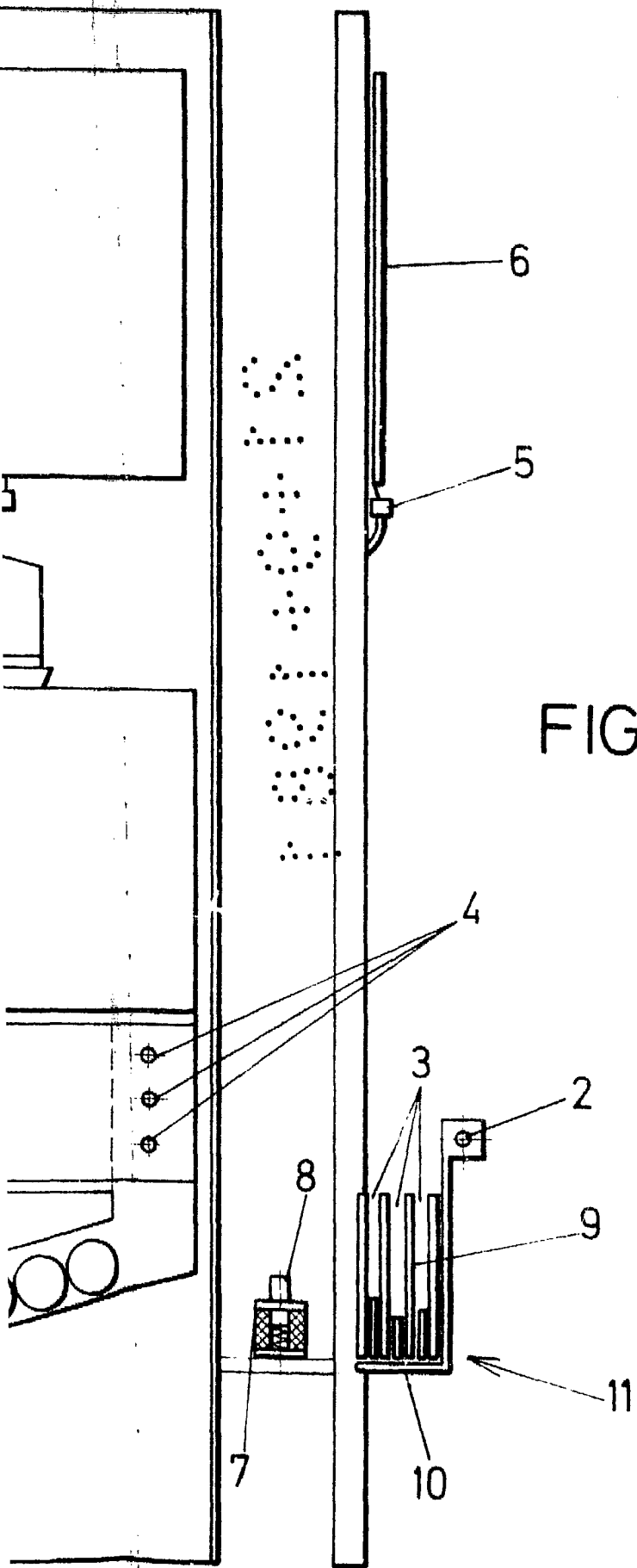
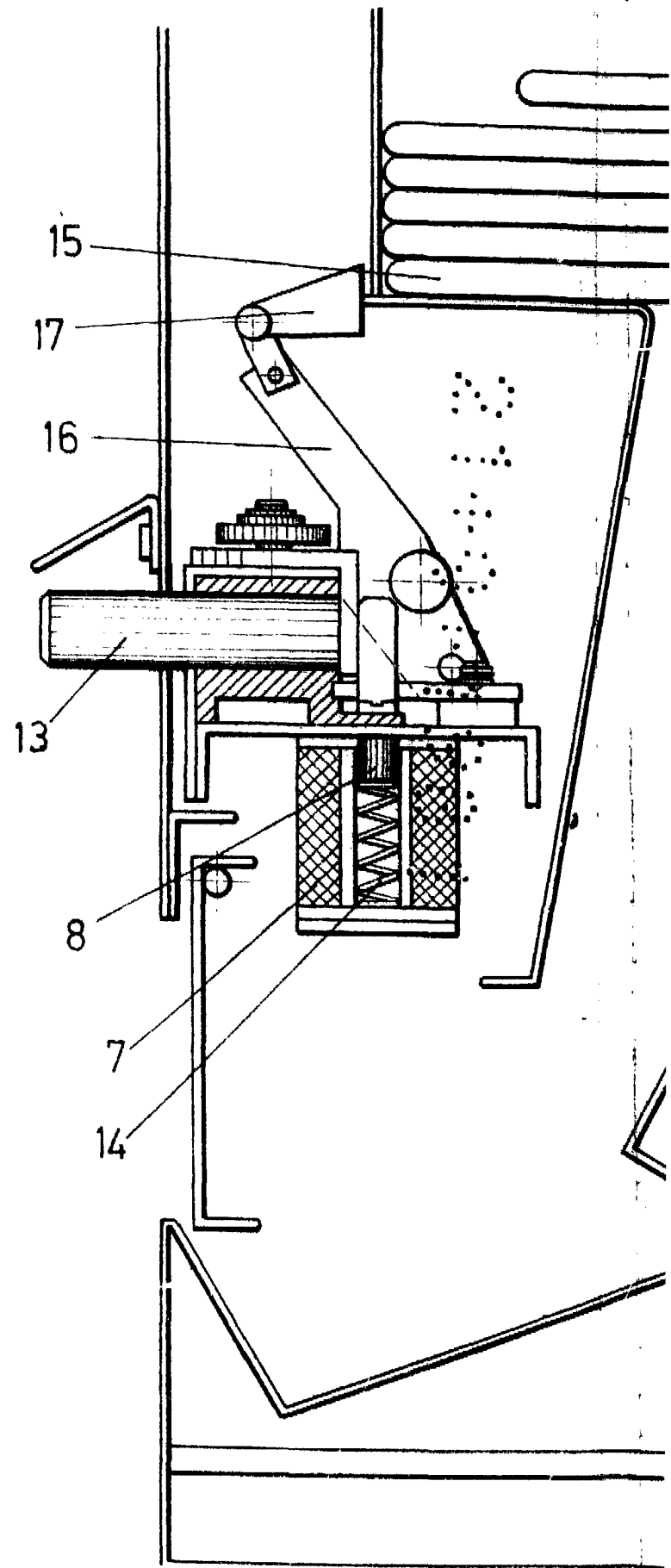


FIG.2

ESCALA VARIABLE
Madrid, de
BERNARDO UNGRIA
de 197



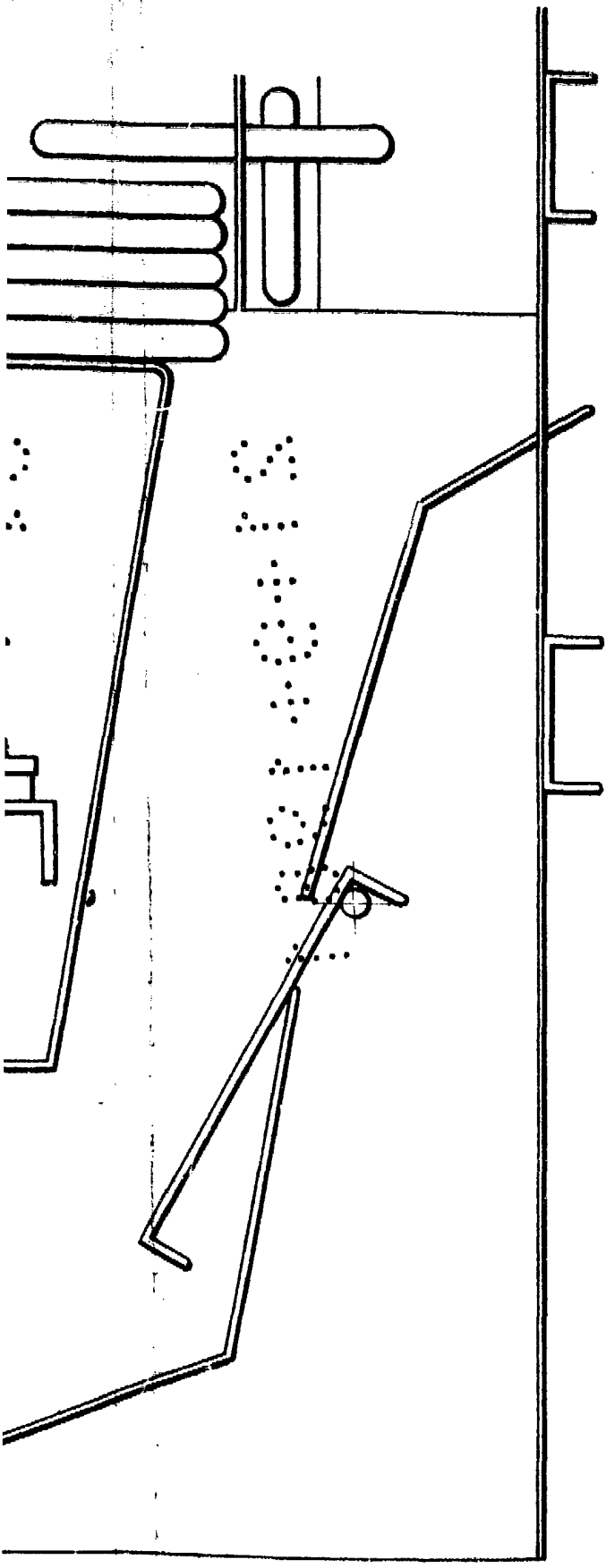


FIG.3

ESCALA VARIABLE

Madrid,

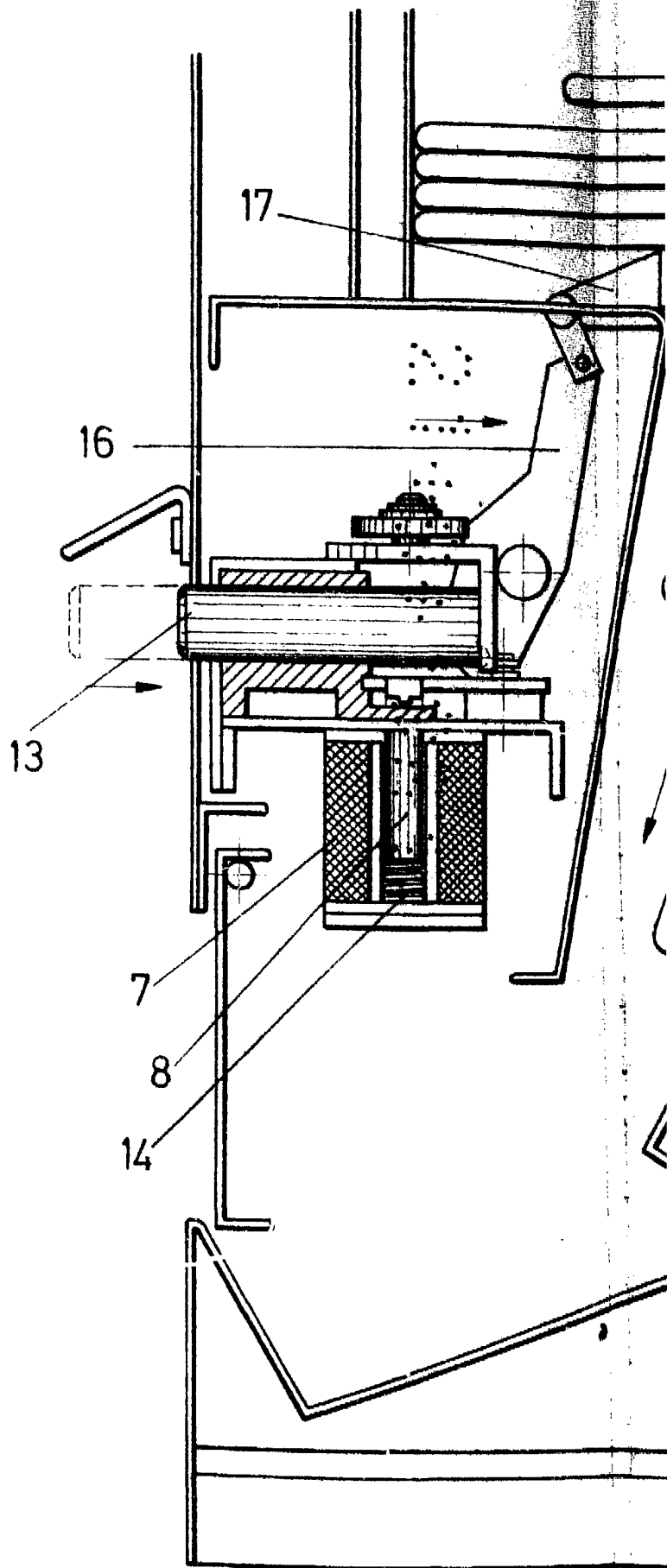
1 de

1910

BERNARDO UNGRIA

de 197

P. P.



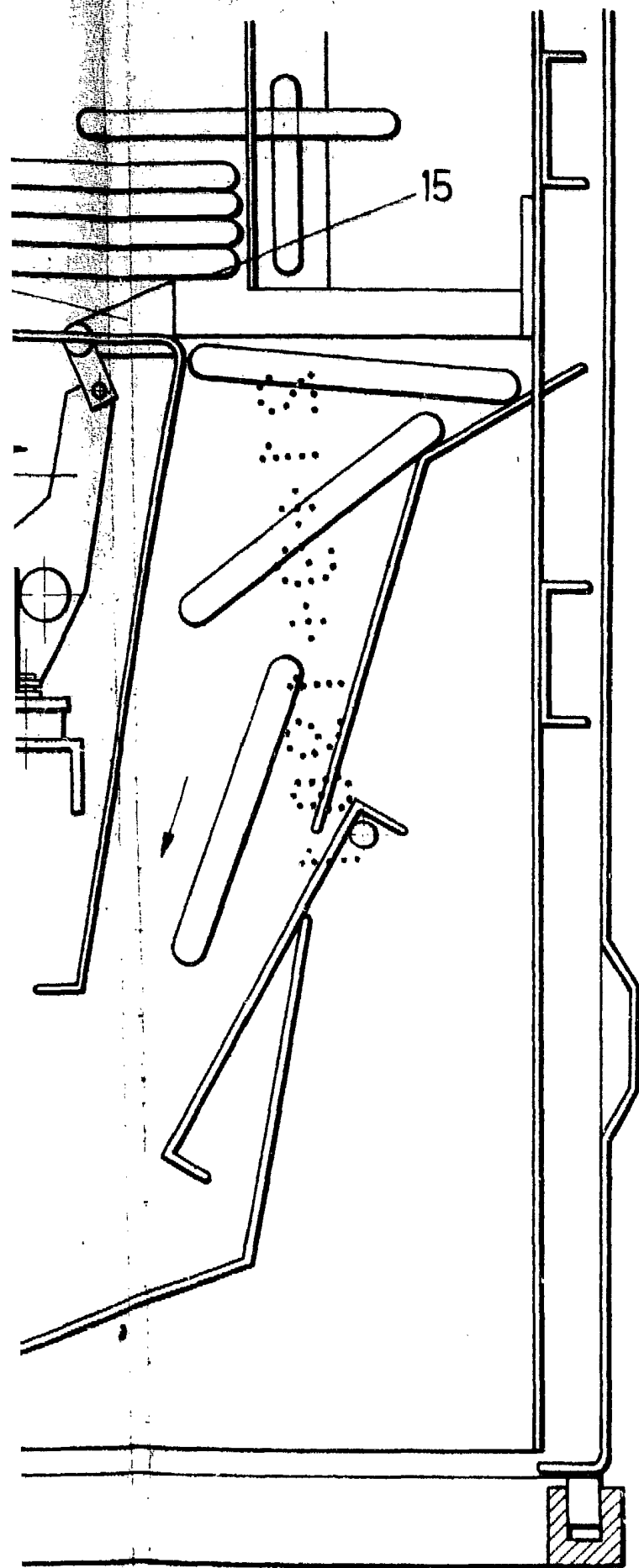


FIG. 4

ESCALA VARIABLE
Madrid, de
BERNARDO UNGRÍA de 197
P. 9